



RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DE UN PROCESO

Proceso: de Cobro Administrativo Coactivo Nro. 2016-029
Ejecutado: EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ
Identificación: 5.277.666
Ejecutante: ICBF Regional Nariño
Valor de la Obligación: \$ 406.630

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código Contencioso Administrativo, las Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 – Reglamento de Cartera ICBF y 2934 del 17 de julio de 2009 por la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo, originarias de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que cursa en el Despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, el proceso Nro. 2016-029, seguido en contra del señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666 por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660) M/CTE**, por concepto de la obligación contenida en Acta de Acuerdo Nro. 0063 dictada por la Defensora de Familia Nro. 7, el día de octubre de 2014, H.A No. 1080699433.

Que el día 9 de marzo de 2015, la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos, certifica que el señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666, adeuda por concepto de prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660) M/CTE**.

Que con fecha del 6 de abril de 2016, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio Nro. 005579 del 6 de abril de 2016, que pertenece al señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666, por concepto de la obligación contenida en en Acta de Acuerdo Nro. 0063 dictada por la Defensora de Familia Nro. 7, el día de octubre de 2014, H.A No. 1080699433 y según oficio del 4 de abril de 2016, la Contadora del Grupo Financiero, certifica que el señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666, adeuda al ICBF por concepto de prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660) M/CTE**.

Que se profirió la Resolución Nro. 2016-054, del 18 de abril de 2016, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666, por el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660) M/CTE**, por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 2 de junio de 2016, se notificó personalmente, el contenido de la Resolución Nro. 2016-054, del 18 de abril de 2016, de esta manera se surtió la notificación.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2016-054, del 18 de abril de 2016, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los

intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que el señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666, realizo abono por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (\$86.030)

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la Ejecución del proceso Nro. 2016-029, seguido en contra del señor EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.227.666, por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$406.630)** correspondientes a capital, más los intereses moratorios causados diariamente conforme lo señala el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

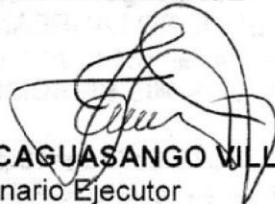
SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este Despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral anterior de la presente providencia.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso Nro. 2016-029.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FLOR DE MARIA CAGUASANGO WILLOTA
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyecto: Giovanna Ponce 

OBJETO
56



52- 20000
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-342709-5200
Fecha: 2016-07-14 16:45:39
Enviar a: EUDORO L SALAS GOMEZ
No. Folios: 1

Señor
EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ
Manzana M Casa 5 Ciudad Real
Pasto – Nariño.

ASUNTO: RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016.

Procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la **RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016 “por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso”**, para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibida la copia del acto administrativo **RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016**, se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

Proyecto: Giovanna Ponce *GP*

EDICTO OK

14-7 b1

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DG 25 0 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

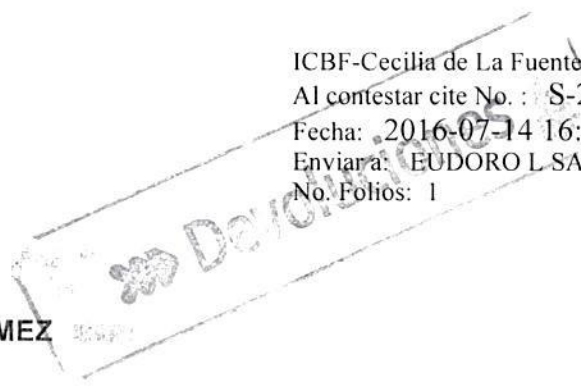
REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Pasto R
 Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA BARRIO EL MERCEDARIO"
 Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO
 Código Postal:
 Envío: N604996295CO 1 de Pasto

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ
 Dirección: MANZANA M CASA 5 CIUDAD REAL
 Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 15/07/2016 16:20:02
 LAUREANO SALAS GOMEZ
 M Casa 5 Ciudad Real
 Nariño.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-342709-5200
 Fecha: 2016-07-14 16:45:39
 Enviar a: EUDORO L SALAS GOMEZ
 No. Folios: 1



ASUNTO: RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016.

Procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la **RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016 "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso"**, para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez entérado y recibida la copia del acto administrativo **RESOLUCION Nro. 2016-161, DEL 12 DE JULIO DE 2016**, se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF- Regional Nariño.

Proyecto: Giovanna Ponce



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN604996295CO		
Centro Operativo: PO.PASTO Orden de servicio: 5941575		Fecha Admisión: 15/07/2016 8:20:02 Fecha Aprox Entrega: 18/07/2016				
Remitente 7012 000	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pásto Regional Nombre: Dirección: CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA Referencia: 342709 Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO	NTIC.C/T.I.: 868998239 Código Postal: Código Operativo: 7012000	Causal Devoluciones: RE Rechusado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> NP No reconocido <input type="checkbox"/> NO No en trámite <input type="checkbox"/>			
	Destinatario 7012 000	Nombre/Razón Social: EUDORO LAUREANO SALAS GOMEZ Dirección: MANZANA M CASA 5 CIUDAD NEAL Tel: Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO	Código Postal: Código Operativo: 7012000	Firmado por: ROLDANO MARTINEZ VILLARREAL BIENESTAR FAMILIAR RADICADO N° 21 JUL 2016 Fecha de entrega: 18/07/2016 C.C. 98.397.267 Gestión de entrega: 16/07/16		
	Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor P&D: \$5.200 Cobro de Manejo: \$5 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	7012 000 OCCIDENTE		
70120007012000RN604996295CO <small>Principio Bogotá D.C. Colombia Original 75 G # 25 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Contacto 01 4722115. Min. Transporte Lic. de carga 0287200 del 20 de mayo de 2014 No. Min. Transporte Egresos 005871 del 9 de septiembre del 2014. El usuario debe mantener en su poder el comprobante del servicio hasta por un año a partir de la fecha en la que el servicio fue prestado para poder validar la entrega del envío. Caso contrario dicho comprobante quedará inhabilitado. 77 meses. Este comprobante es de carácter informativo.</small>						

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

011104

2016 JUL 26 A 9:17

REGIONAL NARIÑO
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA